

DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL

El que suscribe **C. SALVADOR FABIAN ALONSO MENDIETA**, en mi carácter de Director de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, le informo que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 63 fracción VII y XXII, artículo 103 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, artículos 51 y 52 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, se realizó la visita de inspección al establecimiento:

DENOMINADO: TORTILLERIA LUPITA

DIRECCIÓN: URANGA #117 INTERIOR 1, SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA

GIRO: TORTILLERIA

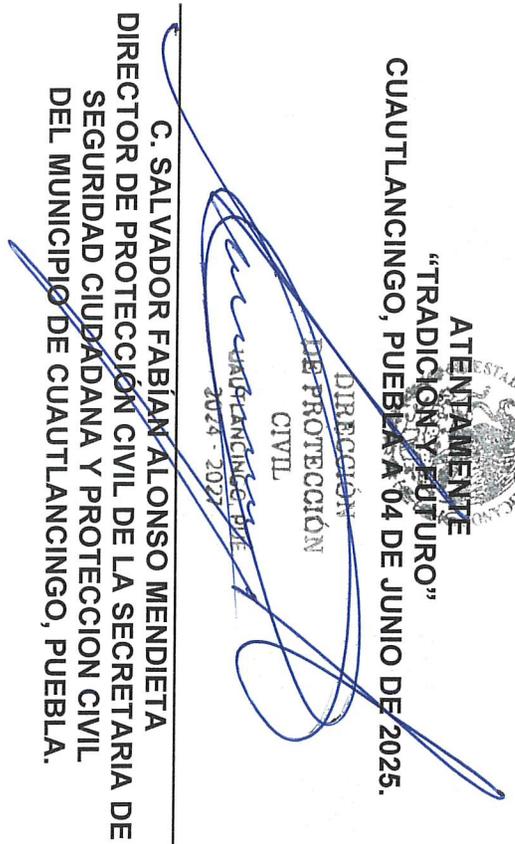
Encontrando en el momento de la visita que el establecimiento y/o empresa cuenta con las Medidas Básicas de Seguridad, por lo cual se emite la presente **LIBERACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL FAVORABLE**, para el uso que al interesado convenga.

Lo que suscribo para su conocimiento y efecto sin perjuicio de la facultad que esta dirección se reserva para verificar que las medidas de seguridad se mantengan en las condiciones que propiciaron su autorización y en caso de ser modificadas, esta constancia será sujeta a cancelación sin responsabilidad para esta dirección.

ATENTAMENTE
“TRADICIÓN Y FUTURO”
CUAUTLANCINGO, PUEBLA A 04 DE JUNIO DE 2025.


DIRECCIÓN
DE PROTECCIÓN
CIVIL

CUAUTLANCINGO, PUEBLA
2024 - 2027


C. SALVADOR FABIAN ALONSO MENDIETA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.





GOBIERNO PUEBLANO
CUAUTLANCINGO
2024 - 2027



DIRECCIÓN DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**

APROBACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

El que suscribe **C. SALVADOR FABIAN ALONSO MENDIETA**, en mi carácter de Director de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, por medio del presente informo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 105 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1, 63 fracción VII y XXII y 103 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Artículo 4 fracción XXVIII del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 39 y 40 del Reglamento de Protección Civil y del Municipio de Cuautlancingo, por este conducido y como resultado de la revisión realizada al programa interno de protección civil denominado:

DENOMINADO: **TORTILLERIA LUPITA**

DIRECCIÓN: **URANGA #117 INTERIOR 1, SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA**

GIRO: **TORTILLERIA**

Se da por **APROBADO EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**, que deberá estar puesto en operación permanente, realizando simulacros y capacitaciones al personal para tener mayor capacidad de respuesta ante cualquier emergencia.

Este documento tiene vigencia de un año quedando sin efecto en caso de una remodelación o ampliación del inmueble y/o reestructuración del personal.


ATENCIAMENTE
"TRADICIÓN Y FUTURO"
CUAUTLANCINGO, PUEBLA A 04 DE JUNIO DE 2025.

DIRECCIÓN
DE PROTECCIÓN
CIVIL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA
2024 - 2027


C. SALVADOR FABIAN ALONSO MENDIETA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

